

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 08 JUN. 2004

VISTO la nota presentada por el Director de Cómputos de esta Legislatura, Don Marcelo PAPUCCIO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorice su traslado y del agente categoría 19 P.A. y T. Luis ACOSTA, a la ciudad de Río Grande, a partir del día 7 al 9 de Junio del corriente año, a los efectos de realizar la instalación de equipos recientemente adquiridos, como así también realizar gestiones relacionadas con las Jornadas de Firma Digital y para mantener reuniones con autoridades del Concejo Deliberante de dicha ciudad.

Que por ello corresponde reconocer los gastos que ocasione el traslado de los mencionados agentes a dicha ciudad, y liquidar TRES (3) días de viáticos, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Director de Control de Cómputos agente categoría 23 P.A.y T. Dn. Marcelo PAPUCCIO y al agente categoría 19 P.A.y T., Dn. Luis ACOSTA, a la ciudad de Río Grande, los días 7 al 9 de Junio del corriente año, a los efectos de realizar la instalación de equipos recientemente adquiridos, como así también realizar gestiones relacionadas con las Jornadas de Firma Digital y para mantener reuniones con autoridades del Concejo Deliberante de dicha ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER los gastos que ocasione el traslado de los mencionados agentes a dicha ciudad y liquidar TRES (3) días de viáticos, según reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 182 / 04

